

Séptimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010) para las Universidades Públicas de Andalucía.

Las Universidades Públicas de Andalucía desempeñan un papel primordial en el desarrollo económico y social de Andalucía al corresponderles la misión de proporcionar a la sociedad el servicio esencial de la educación superior, lo que constituye una de las bases principales para la generación del conocimiento y la formación más cualificada de los ciudadanos y ciudadanas.

Para el adecuado desempeño de esa función, las Universidades tienen que contar con medios materiales e infraestructuras adecuadas concordantes con la demanda real, que viene expresada por el número de estudiantes a los que deben atender, por la investigación que en ellas se realiza y por la naturaleza singular de la actividad académica que en cada una de las mismas se lleva a cabo.

Facilitar e impulsar el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación por parte del Sistema Universitario Andaluz, precisa de aspectos esenciales como la digitalización del proceso de aprendizaje, la mejora de la gestión de la capacidad de generación y transferencia de conocimiento y la reformulación organizativa y administrativa.

El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que son competencias de la misma «La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucionales y legalmente previstas». Asimismo le corresponde «La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa».

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, define las políticas y estrategias para asegurar la consolidación de la enseñanza universitaria en Andalucía avanzando en la línea de I+D+i, en la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, en la innovación docente y en la mejora de la gestión de las organizaciones universitarias.

Asimismo el PIMA incluye entre sus objetivos para la enseñanza universitaria la adaptación de las infraestructuras y equipamiento universitarios a las necesidades derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre las acciones establecidas para alcanzar este objetivo, está previsto un programa de actuación conducente al desarrollo de herramientas y contenidos que, basados en una profunda innovación metodológica, den respuesta a las necesidades formativas y de gestión de la comunidad universitaria, tanto desde el punto de vista del proceso de aprendizaje, como del de la investigación y transferencia del conocimiento.

En la reunión del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, celebrada el 20 de diciembre de 2005, se acordó aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), por importe total de 480.000.000,00 de euros, de los cuales

corresponderán a cada una de las Universidades las cantidades que a continuación se relacionan:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
Total	480.000.000,00

Estas cantidades se destinarán a cofinanciar los proyectos que se relacionan para cada una de las Universidades en el Anexo de este Acuerdo.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.1 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de junio de 2006,

A C U E R D A

1. Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), para las Universidades Públicas de Andalucía por importe de 480.000.000,00 de euros.

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para que, mediante Orden, establezca el procedimiento reglado por el que se distribuirán anualmente los créditos destinados a financiar la aplicación del citado Plan Plurianual de Inversiones, y para suscribir con las Universidades Públicas de Andalucía los convenios necesarios para el desarrollo de este Acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

- Aulario IV: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Complejo Polideportivo: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Edificio Científico-Técnico (CITE) IV: Equipamiento, modificado, liquidación y urbanización.
- Urbanización nuevos terrenos y campo de prácticas.
- Paraninfo y Rectorado.
- Remodelación de edificios.
- Departamental de Ciencias de la Salud.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE CADIZ

- Facultad de Ciencias del Trabajo en el Campus de Cádiz: Grupo electrógeno.
- Primera fase del Campus de Jerez: Indemnizaciones.

- Segunda fase del Campus de Jerez: Honorarios de supervisión del proyecto modificado, obra de proyecto reformado, revisión de precios, indemnizaciones.
- Edificio de Ciencias de la Salud en Cádiz: Reclamaciones, revisión de precios, complementario, liquidación, honorarios de supervisión y complementarios.
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras: Indemnizaciones, liquidación, equipamiento inicial, revisión de precios, primer modificado, segundo modificado, honorarios.
- Nueva Escuela Superior de Ingeniería en Puerto Real: Honorarios y obra.
- Ampliación Facultad de Ciencias: Honorarios y obra.
- Cofinanciación de instalaciones deportivas en Campus de Puerto Real.
- Urbanización complementaria del Campus de Puerto Real: Honorarios y obra.
- Cubierta Facultad de Ciencias del Trabajo en Cádiz: Honorarios y obra.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- Edificio de Ingenierías Leonardo Da Vinci: Obra, honorarios y equipamiento.
- Adaptación del Edificio de Servicios Generales a Sala de estudios, Secretarías, Sala de usos múltiples y ampliación de Hemeroteca y Biblioteca en el Campus de Rabanales: Obra y equipamiento.
- Adaptación Facultad de Veterinaria a nuevo Rectorado: Obra, honorarios y equipamiento.
- Adaptación Politécnica a Enfermería: Obra, honorarios y equipamiento.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Edificio departamental Facultad de Filosofía y Letras.
- Biblioteca Facultad Ciencias de la Educación.
- Módulo Nuevas Tecnologías e Imagen en Facultad de Bellas Artes.
- Adecuación de espacios Edificio Politécnico para laboratorios de Ingenierías.
- Rehabilitación Hospital Militar para Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Rehabilitación de La Madraza.
- Campus Ciencia de la Salud: Ordenación, edificación y equipamientos:
 - Concurso internacional de ideas.
 - Urbanización Campus CC. Salud.
 - Facultad de Medicina.
 - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.
 - Edificio de Servicios Centrales del Campus.
 - Facultad de Farmacia.
 - Facultad de Odontología.
- Comunicación audiovisual.
- Facultad de Derecho: Despachos y biblioteca.
- Módulo II, Escuela Técnica Superior de Informática y Telecomunicaciones.
- Campus Ciencias Medioambientales e Ingenierías.
- Edificio Investigación Campus Cartuja.
- Construcción nuevo módulo para Facultad de Traductores.
- Rehabilitación Hospital Real.
- Rehabilitación Colegio Máximo.
- Facultad de Ciencias: Remodelación Secciones Departamentales y Aula Magna.
- Piscina Facultad Ciencias Actividad Física y Deporte.
- Remodelación Albergue Universitario.
- Facultad de Bellas Artes: Compra de edificio y solar colindante.

- Rehabilitación Colegio Mayor Isabel la Católica.
- Obras adaptación para nuevos usos en el Edificio Fray Luis de Granada.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE HUELVA

- Actuaciones en el Campus del Carmen:
 - Escuela Politécnica Superior (Parcela NF-3).
 - Aulario en El Carmen (Parcela EC-1).
 - Ampliación Biblioteca (Parcela EE-10).
 - Rehabilitación Pabellón 13 (Parcela EE-6).
 - Rectorado, Servicios Centrales (Parcela EC-2).
 - Facultad de CC. Empresariales y Turismo (Parcela NF-2).
 - Anillo contraincendio.
 - Viales y aparcamientos de Enfermería y Trabajo Social.
- Actuaciones en la Universidad:
 - Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

- Aulas, Biblioteca y Urbanización en la sede Santa María de La Rábida.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE JAEN

- Edificio Centros de Investigación (CAI, etc.).
- Urbanización: Aparcamiento y accesos.
- Urbanización: Cerramiento exterior del campus.
- Construcción de edificios e instalaciones (Linares).
- Edificio departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Adaptación aulario «Mata Carriazo» (C-3).
- Adaptación aulario «Coello de Portugal» (B-5).
- Instalación climatización aulario «Flores de Lemus» (B-4).
- Aularios (C-3/B-5).
- Edificio departamental E. Tecnológicas.
- Edificio departamental E. Experimentales.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE MALAGA

- Escuela Universitaria Politécnica y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
- Complejo socio-económico.
- Ciencias de la Salud.
- Psicología.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- Dos fases restantes de la Biblioteca.
- Adaptación y ampliación edificio 24-A (Antiguo Teresa León).
- Aulario Olavide.
- Edificio mixto departamental.
- Construcción de piscina.
- Ampliación del CIC 2.ª fase edificio 24-C.
- Accesos y adaptación de edificios para Administración.
- Rehabilitación edificio 36.
- Equipamiento laboratorios docentes.
- Sistemas de datos y microinformática.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.
- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Enfermería).
- Escuela Universitaria Politécnica.
- Facultad de Bellas Artes.
- Anexo Facultad de Odontología.
- Anexo Facultad de Medicina.
- Anexo Facultad de Farmacia.
- Fundación de la Universidad de Sevilla.
- Laboratorios de Investigación de Campus en Reina Mercedes.
- Biblioteca de Campus en Reina Mercedes.
- Biblioteca de Area para Arquitectura.
- Remodelación del edificio de la Fábrica de Tabacos.
- Remodelación del edificio de San Francisco Javier.
- Remodelación de la Facultad de Medicina.
- Remodelación de edificios.
- Biblioteca General de la Universidad.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de los equipamientos (RAM).

ORDEN de 28 de junio de 2006, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de incentivos convocados por Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

El artículo 14.1 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007, establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales.

El proceso de presentación de solicitudes de la citada disposición, basado en procedimientos telemáticos para facilitar que todas las Entidades Locales interesadas puedan presentar su solicitud sin necesidad de acudir a nuestras oficinas, así como el gran número de entidades que están haciendo uso de la herramienta informática diseñada a tal efecto, vienen a demostrar la necesidad de realizar una ampliación de la fecha inicialmente prevista. Debido a lo anterior, esta Consejería en base a las competencias que en esta materia le confiere la legislación vigente

DISPONE

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 14.1 de la Orden de 9 de mayo, anteriormente referenciada, correspondiente a la convocatoria de 2006, hasta el 10 de julio de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de esta disposición a los efectos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, en el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico 6-01/ DEC 000001, relativo a la siniestralidad laboral, insta a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que adopte las medidas oportunas que permitan tratar singularmente la problemática del sector de la construcción en Andalucía dentro de un Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, dadas sus peculiaridades, ritmo incesante de crecimiento e índices de siniestralidad registrados.

En cumplimiento de este mandato, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), ha prestado especial atención al sector de la construcción a través de diversas acciones, entre las que se incluyen, la vigilancia de lo exigido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las PYMES.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorpora las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo I, del título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo de 2006, se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tablones de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se publica la